

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1512-2024

26-04-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, PETÉN, CHIQUIMULA Y GUATEMALA ORIENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Petén, Chiquimula y Guatemala Oriente, con la documentación que se detalla a continuación: -----

| No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora | No. de Solicitud FIN-FOR-20 | No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficios Nos.                                     |
|---|------------------|-----------------------------|--|--|
| 460   | 108              | 04-2024                     | 8  | DIGEBI-DAF-PR-471-2024<br>DIGEBI-DAF-PR-472-2024 |
|   | 305              | 28-2024                     | 37   | UPE-SIGES No. 032-2024                           |
|   | 309              | 035-2024                    | 42   | PLANI-QUET-067-2024                              |
|   | 310              | AP-40B/2024                 | 24   | SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 28-2024                  |
|   | 311              | 020/2024                    | 25   | 020-2024   |
|   | 312              | 50                          | 37   | 40-2024-A-                                       |
|   | 317              | 45-2024                     | 38   | 066-2024   |

Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

1512-2024

| No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora | No. de Solicitud FIN-FOR-20 | No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficios Nos.                    |
|---|------------------|-----------------------------|--|---------------------------------|
| 460   | 320              | 21-2024-MP/DIDEDUC-CH       | 29   | 66-2024-SIGES/DIDEDUC-CHI/PE/oe |
|   | 325              | 083-2024                    | 50   | DIDEDUC-GO-PE No. 913-2024      |

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, cuenta con saldos disponibles en la estructura 14-00-000-005 por lo que cede recursos presupuestarios a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Petén, Chiquimula y Guatemala Oriente, para financiar el equipamiento de los Institutos Técnicos Industriales del sector oficiales; así también, en el caso de Escuintla para equipar el Centro Educativo de Bachillerato en Electricidad. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas en los subproductos "Docentes del nivel ciclo diversificado, beneficiados con becas de estudio para el aprendizaje del idioma extranjero" de la DIGEBI y "Establecimientos de formación técnico industrial equipados" a nivel Unidad Ejecutora en las DIDEDUC de Retalhuleu y Guatemala Oriente, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 460; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-

C) Asimismo, se informa que las unidades ejecutoras no modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes de bachilleres atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar", "Establecimientos de formación técnico industrial equipados" y "Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con bolsas de estudio" debido a que únicamente se realizan movimientos presupuestarios.

**POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-274-2024 de fecha 19 de abril de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 460 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración



*Ministerio de Educación*

*Guatemala, C. A.*

1512-2024

Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 460, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Petén, Chiquimula y Guatemala Oriente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



**FRANCISCO CABRERA ROMERO**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO**



**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**